



LUNES 19 DE MAYO DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXV - N° 94  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>  
SECCION

LEGISLACION - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO

### Licitación Pública N° 3/2025

FECHA DE APERTURA: 30 DE MAYO DE 2025

Decreto N° 180/24- Expte.: 154035 – Ord. 7890

Llámese a Licitación Pública para la “Construcción de bicisenda y paso peatonal a nivel y altura en Bv. 9 de Julio y Av. Cervantes”.

Presupuesto Oficial: \$ 3.150.011.390,05

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

Sellado Municipal: \$ 300.000,00

Informes: Dirección de Planificación, Agua, Cloacas y Gas – Coordinadora: Ing. Nadina Capello – [direccionplanificacionsf@gmail.com](mailto:direccionplanificacionsf@gmail.com) – (03564) 439150

Retiro de Pliegos: desde el 16 al 29 de mayo de 2025 inclusive.

contrataciones@sanfrancisco.gov.ar – [macarena.munisfco@gmail.com](mailto:macarena.munisfco@gmail.com)

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 30 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

Publicar días: 15, 16 y 19 de mayo 2025 en Diario La Voz de San Justo virtual y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el día domingo 18 de mayo en Diario La Voz de San Justo en formato papel tradicional.

3 días - N° 598046 - \$ 23004 - 19/5/2025 - BOE

### Concurso Público de Precios N° 1/2025

FECHA DE APERTURA: 30 DE MAYO DE 2025

Decreto N° 183/24- Expte.: 154284

Llámese a Concurso Público para la “Provisión de 5.250 toneladas de piedra partida 20-30 a granel destinadas a la Planta Hormigonera Municipal para ejecución de obras de Infraestructura en la ciudad de San Francisco”.

Presupuesto Oficial: \$ 179.550.000,00

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

Sellado Municipal: \$ 179.550,00

## SUMARIO

<b>MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO</b>	
Licitación Pública N° 3/2025 .....	Pag. 1
Concurso Público De Precios N° 1/2025.....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ</b>	
Licitacion Pública .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD VILLA DOLORES</b>	
Concurso De Precios .....	Pag. 2
<b>MUNICIPALIDAD ALTA GRACIA</b>	
Concurso Público 07/25 .....	Pag. 2
Concurso Público 08/25 .....	Pag. 2
Concurso Público 09/25 .....	Pag. 2
<b>MUNICIPALIDAD MARULL</b>	
Decreto N° 007/2025 .....	Pag. 3
<b>MUNICIPALIDAD VILLA TULUMBA</b>	
Decreto 11/2025.....	Pag. 4
<b>MUNICIPALIDAD LUQUE</b>	
Ordenanza N° 2124 /2025.....	Pag. 4
<b>MUNICIPALIDAD SARMIENTO</b>	
Ordenanza N° 644/2025.....	Pag. 4
Ordenanza N.º 645/2025.....	Pag. 5
<b>MUNICIPALIDAD MALAGUEÑO</b>	
Decreto N° 037/2025 .....	Pag. 5
Decreto N° 038/2025 .....	Pag. 6
Decreto N° 039/2025 .....	Pag. 6

Informes: Secretaría de Infraestructura – Coordinador Planta Hormigonera: Ing. Horacio Cofreces – [hormigonera.munisfco@gmail.com](mailto:hormigonera.munisfco@gmail.com) – (03564) 439150

Retiro de Pliegos: desde el 16 al 29 de mayo de 2025 inclusive.

contrataciones@sanfrancisco.gov.ar – [macarena.munisfco@gmail.com](mailto:macarena.munisfco@gmail.com)

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 30 de mayo de 2025 a las 9:00 hs.

Publicar días: 15, 16 y 19 de mayo 2025 en Diario La Voz de San Justo virtual y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el día domingo 18 de mayo en Diario La Voz de San Justo en formato papel tradicional.

3 días - N° 598066 - \$ 24780 - 19/5/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

### LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 108/2025.-

OBJETO: para la provisión de mano de obra, proyecto y planos de final de obra, inspección de obra, contribuciones del personal y profesionales matriculados, material, seguro, herramientas y equipamiento necesario para

la ejecución de RED DE GAS NATURAL en el loteo “LA SEBASTIANA”- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.609.999,00 – IVA Incluido.-

APERTURA: 02 de JUNIO de 2025 – 10.00 Hs.-

ADQUISICION DEL LEGAJO: retirar sin costo en la Oficina de Coordinación Administrativa.-

4 días - N° 598321 - \$ 17584 - 21/5/2025 - BOE

## **MUNICIPALIDAD VILLA DOLORES**

### **Concurso de Precios**

Llama a Concurso de Precios para la Adquisición de 10.000m<sup>2</sup> de Adoquines de Hormigón de 8cm de espesor, para uso vial, destinados a las obras proyectadas en distintos sectores de la ciudad. Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones (\$ 135.000.000,00)-Valor del Pliego: Pesos Un Millon (1.000.000,00).-Adquisición de Pliegos: hasta el día 21 de Mayo de 2.025 hasta las 12:00 hs. en la Secretaría de Gobierno, sito en Av. San Martín

esq Av. Dean Funes.-Plazo de Presentación de las Propuestas: hasta el día 23 de Mayo de 2.025 a las 10:00 hs en Secretaría de Gobierno, sito en Av. San Martín esq Av. Dean Funes.-Fecha de Apertura: el día 23 de Mayo de 2.025 a las 12:00 hs.Lugar: Salón de los Cuadros, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650- Villa Dolores- Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba.- Fdo: Cr. Fernando Guillermo Medina -Secretario de Gobierno

2 días - N° 598603 - \$ 14440 - 20/5/2025 - BOE

## **MUNICIPALIDAD ALTA GRACIA**

### **CONCURSO PÚBLICO 07/25**

Decreto N° 1.404/25

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 29 de mayo de 2.025, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, 1º Piso, con el objeto de la provisión de mano de obra, equipos y algunos materiales necesarios para la ejecución de pavimento intertrabado en Calle Los Comechingones entre calles Los Molles y Los Espinillos, en Barrio Paravachasca, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente Concurso de Precios. Valor del Pliego: \$5.000,00 (Pesos CINCO MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en Av. Belgrano N° 15, 1º piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 27 de mayo de 2.025. Presupuesto Oficial: \$93.837.276,80 (Pesos NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCIENTA CENTAVOS) IVA INCLUIDO.

Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Dirección de Control de Adjudicaciones y Compras de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en Av. Belgrano N° 15, 1º Piso, y se recibirán hasta las 09:00 horas del día 29 de mayo de 2.025. Fecha de apertura de las propuestas: 29 de mayo de 2.025, a las 10:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, 1º Piso. Alta Gracia.

REQUISITO EXCLUSIVO: Visita de obra el día 28 de mayo de 2.025, a las 10:00 hs., la cual partirá desde el edificio de calle Belgrano 15, Alta Gracia.- Oficialía Mayor  
Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 598620 - \$ 13172 - 19/5/2025 - BOE

### **CONCURSO PÚBLICO 08/25**

Decreto N° 1.405/25

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 29 de mayo de 2.025, a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, 1º Piso, con el objeto de la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de pavimento intertrabado en Calle Obregón Cano Bº Sabattini Anexo, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego

de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente Concurso de Precios.

Valor del Pliego: \$5.000,00 (Pesos CINCO MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en Av. Belgrano N° 15, 1º piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 27 de mayo de 2.025. Presupuesto Oficial: \$93.837.276,80 (Pesos NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCIENTA CENTAVOS) IVA INCLUIDO.

Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Dirección de Control de Adjudicaciones y Compras de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en Av. Belgrano N° 15, 1º Piso, y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 29 de mayo de 2.025. Fecha de apertura de las propuestas: 29 de mayo de 2.025, a las 11:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, 1º Piso. Alta Gracia.

REQUISITO EXCLUSIVO: Visita de obra el día 28 de mayo de 2.025, a las 10:00 hs., la cual partirá desde el edificio de calle Belgrano 15, Alta Gracia.- Oficialía Mayor  
Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 598622 - \$ 12820 - 19/5/2025 - BOE

### **CONCURSO PÚBLICO 09/25**

Decreto N° 1.406/25

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 29 de mayo de 2.025, a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, 1º Piso, con el objeto de la provisión de mano de obra, equipos y algunos materiales necesarios para la ejecución de pavimento intertrabado en Calles Pº Los Eucaliptos y Calle Guillermo Almada – “Sector el Crucero”, se reorganizará la circulación, el sector de estacionamiento y se colocarán bolardos de hormigón, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente Concurso de Precios.

Valor del Pliego: \$5.000,00 (Pesos CINCO MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en Av. Belgrano N° 15, 1º piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 27 de mayo de 2.025.

Presupuesto Oficial: \$61.595.200,00 (Pesos SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.

Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a

13:30 horas en la oficina de la Dirección de Control de Adjudicaciones y Compras de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en Av. Belgrano N° 15, 1º Piso, y se recibirán hasta las 11:00 horas del día 29 de mayo de 2.025. Fecha de apertura de las propuestas: 29 de mayo de 2.025, a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, 1º Piso. Alta Gracia.

REQUISITO EXCLUSIVO: Visita de obra el día 28 de mayo de 2.025, a las 10:00 hs., la cual partirá desde el edificio de calle Belgrano 15, Alta Gracia.- Oficialía Mayor  
Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 598623 - \$ 13620 - 19/5/2025 - BOE

## **MUNICIPALIDAD MARULL**

### **DECRETO N° 007/2025**

**VISTO:** La Ordenanza N° 1212/2024, que desafecta bienes de propiedad de la Municipalidad detallados en el anexo 1 de la referida y se autoriza a la venta por medio de subasta pública; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esta municipalidad cuenta en el depósito municipal con vehículos y demás bienes de su propiedad en condiciones de ser subastados

Que suscribió contrato de locación de servicios con los Martilleros Públicos Eugenio María OLCESE y José Luis SUPPO, con fecha 24 de Octubre del 2024, para entregarle las tareas profesionales relacionadas a la realización de la subasta mediante acto público (presencial o virtual), incluyendo las gestiones administrativas por ante los organismos competentes y confección de la documentación posterior al remate de cada vehículo subastado para ser entregada a los adquirentes.

Que se suscribió el contrato de locación de servicios, suscripto por esta Municipalidad con la firma TELUCA S.A.S para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual"; Portal [www.subastaselectronicas.com.ar](http://www.subastaselectronicas.com.ar); el 12 de Noviembre del 2024.

ATENTO A TODO ELLO:

#### **EL INTENDENTE DE MARULL EN USO DE LAS FACULTADES DECRETA**

**Art. 1) DISPONER** la venta en subasta pública electrónica de los bienes propiedad de la Municipalidad que se detallan a continuación en el ANEXO I, que forma parte del presente.-

**Art. 2)** La Base económica para cada uno de los bienes se establece en el ANEXO I, según cada lote.-

**Art. 3)** Los bienes estarán en exhibición en el predio de la Municipalidad - Corralón Municipal ubicado en calle Chacabuco esq 9 de Julio de esta localidad de Marull, entre los días 19, 20 y 21 de Mayo de 2025 en el horario de 9 hs a 11 hs.-

**Art. 4)** La subasta tendrá lugar mediante el portal [www.subastaselectronicas.com.ar](http://www.subastaselectronicas.com.ar), dando inicio el día 22 de Mayo de 2025, a las 11.00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrado podrán efectuar sus posturas en el portal de Remate Virtual.

Los cierres de Subastas se harán de manera sucesiva, con prórroga derivada del uso de "minuto adicional" en las siguientes fechas:

- A partir de la hora 11.00 del día 9 de Mayo de 2025 (día de finalización) .-

- Una vez concluidas las Subastas, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieren realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción.

**Art. 5)** Los Bienes serán subastados por los Martilleros Eugenio María Olcese MP 05-1077 y José Suppo M.P 05-1843, ya sea en forma conjunta y/o separada de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ordenanza nº 1212/24, quienes deberán:

a) Dentro del plazo de (10) diez días hábiles posteriores a la subasta, informar el resultado de ésta, adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales etc.

b) Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante la Secretaría de Economía de la Municipalidad la liquidación definitiva del remate, previa deducción de todos los gastos, con detalle de los comprobantes correspondientes. También deberá adjuntar la factura por el importe de sus honorarios convenidos para que se efectúe su liquidación y pago.

**Art. 6)** Publíquese el presente durante un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en Boletín Oficial, página web y redes sociales de la Municipalidad de Marull.

**Art. 7)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez efectuada la subasta de los bienes que figuran en el Anexo 1, para que procedan de acuerdo a los estipulado, dando de baja del patrimonio municipal los bienes subastados.

**Art. 8)** PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

MARULL, 21 Abril de 2025

Fdo: Faletto Juan Gabriel Intendente; Cesano Emanuel Andrés Secretario de Acción Social.

#### **ANEXO I**

LOTE 1- TANQUE PARA DESAGOTES DE POZOS

BASE \$ 200.000 - INCREMENTOS MÍNIMOS DE LAS POSTURAS \$ 20.000

LOTE 2- MAQUINA DE HACER LADRILLOS BLOCK Y HORMIGONERA	BASE \$ 200.000 - INCREMENTOS MÍNIMOS DE LAS POSTURAS \$ 20.000
BASE \$ 200.000 - INCREMENTOS MÍNIMOS DE LAS POSTURAS \$ 20.000	LOTE 5- VOLKSWAGEN CADDY1.6 MI- FURGON- AÑO 1999- DOMINIO DBE676-
LOTE 3- PISADOR DE ARRASTRE -	BASE \$ 1.000.000 - INCREMENTO MÍNIMOS DE LAS POSTURAS \$ 100.000
BASE \$ 200.000 - INCREMENTOS MÍNIMOS DE LAS POSTURAS \$ 20.000	
LOTE 4- COLECTIVO FIAT IVECO (CHATARRA)	

1 día - N° 598510 - \$ 36116 - 19/5/2025 - BOE**MUNICIPALIDAD VILLA TULUMBA****DECRETO 11/2025**

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

1 día - N° 598515 - s/c - 19/5/2025 - BOE**MUNICIPALIDAD LUQUE****ORDENANZA N° 2124 /2025****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1°:** ADHIERESE esta Municipalidad en todos sus términos al CONVENIO MARCO N° 024 y sus Adendas de fecha 19 de abril de 2018 y 29 de mayo de 2024 , que fuera suscripto entre la Provincia de Córdoba, Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A. para la creación del “Fondo de Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliarias de Gas Natural” aprobado por Decreto N° 1600/2017 de fecha 12 de octubre de 2017 y sus Decretos modificatorios 584/2018 de fecha 26 de abril de 2018 y 342/2024 del 1 de noviembre de 2024.

**Art. 2°:** RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer

efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente.

**Art. 3°:** DEROGUESE la Ordenanza N°1862/2020.

**Art. 4°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Luque a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

Promulgada mediante Decreto del DEM N° 037/2025 de fecha 18 de marzo de 2025.

FIRMAS: ROMANO GABRIELA- CASANOVA MARTA

1 día - N° 598020 - s/c - 19/5/2025 - BOE**MUNICIPALIDAD SARMIENTO****ORDENANZA N° 644/2025****EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 644/2025**

**VISTO:** La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Sarmiento solicite un préstamo

mo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que se adjunta a la presente.

**Y CONSIDERANDO:**

Que reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la

reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

Por ello, y en ejercicio de las funciones de su competencia

Fdo Reynoso Sergio - Presidente del Concejo Deliberante  
Ayala Ariana - Secretaria del Concejo Deliberante

1 día - N° 598638 - s/c - 19/5/2025 - BOE

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.** - APRUÉBASE el Proyecto de obra: pago de haberes de los Agentes Municipales – Personal de Planta Permanente, Contratados, Programas de Pasantías, Profesiones y Autoridades que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°.** - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.** - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ( \$ 250.000) mensuales, durante el término máximo de SESENTA (60) meses.-

**ARTÍCULO 4°.** - El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

**ARTÍCULO 5°.** - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**ARTÍCULO 6°.** - El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**ARTÍCULO 7°.** - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones, 15 de Mayo de dos mil veinticinco.-

**ORDENANZA N.º 645/2025**

Sarmiento, 15 Mayo de 2025

**VISTO:** El Ente Unión de Intendentes Cordobeses de la Provincia de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las actividades realizadas por el Ente son de una gran relevancia para todos los Municipios, donde se presentaran propuestas de análisis a problemas que aquejan a los distintos Municipios en el marco de la actualidad;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario incorporarse como miembro del Ente, atendiendo a la conveniencia del Municipio de lograr una real participación en la problemática de la ciudad;

Que, por su parte, el Art. 190 de la Constitución Provincial autoriza a las Municipalidades a celebrar convenios entre sí, y constituir organismos intermunicipales para la prestación de servicios, realización de obras públicas, cooperación técnica y financiera o actividades de interés común de su competencia. Pueden celebrar acuerdos con la Provincia, el Gobierno Federal u organismos descentralizados, para el ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes. -

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SARMIENTO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1°.** - ADHIÉRASE la Municipalidad de SARMIENTO, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba al ENTE UNION DE INTENDENTES CORDOBESES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, ratificándose su Acta y Estatuto que se adjuntan al presente como Anexo debiendo considerarse parte integrante de la misma. –

**Art. 2°.** - AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como el objetivo general de esta Ordenanza. -

**Art. 3°.** - COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

1 día - N° 598640 - s/c - 19/5/2025 - BOE

**MUNICIPALIDAD MALAGUEÑO****DECRETO N° 037/2025**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**VISTO:** La Ordenanza N° 2319/2024 en su Artículo 1° por el que se facilita a este Departamento Ejecutivo Municipal disponer la Prorroga de la

declaración de servicio público esencial y de su estado de emergencia al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Malagueño, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 2319/2024, establece determinar los motivos que así lo justifiquen.

Que la situación que generó la emergencia del Sistema a partir de febrero del año 2024, donde se eliminaron los subsidios nacionales y los subsidios provinciales directos al transporte urbano, no ha cesado.

Que los grandes desequilibrios producidos en el último año en todos los ámbitos de la economía nacional generaron una situación de crisis general que determinaron al Poder Ejecutivo Nacional dictara medidas tendientes al reordenamiento, reactivación, crecimiento y reestructuración del sistema económico, financiero y cambiario.

Que el mismo Gobierno Provincial ha prorrogado la declaración de emergencia del Sistema de Transporte Público Interurbano de Pasajeros y Movilidad Urbana, dispuesto por Ley Provincial n° 10.957, extendiendo su vigencia hasta diciembre de 2025, con el objetivo de mantener la viabilidad del sistema.

Que así mismo, la declaración de la situación de emergencia del transporte urbano de la ciudad, declarada en mayo de 2024, permitió adecuar la oferta a la demanda y establecer tarifas de acuerdo con las posibilidades del municipio para realizar aportes o compensaciones para mantener niveles de servicio adecuados sin tener que trasladar todos los aumentos de costos a los usuarios.

Que en este estado, es inexcusable continuar fijando políticas que coadyuven a compensar los desfases existentes viabilizando la continuidad y la prestación de los servicios a los usuarios, como también la conservación de las fuentes de empleo.

Que resulta necesario disponer la prórroga de la medida con motivo en la búsqueda dar tiempo para encontrar soluciones a largo plazo frente a un sistema de transporte que sigue lidiando con los efectos de la crisis económica y los cambios en las políticas de subsidios nacionales y provinciales. Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º.-** Prorrogar por el término de un (1) año más la vigencia de la Ordenanza n° 2319/2024 que declara como servicio público esencial y su estado de Emergencia al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Malagueño.

**Artículo 2º.-** Elevar el presente Decreto conjuntamente con informe circunstanciado al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.

**Artículo 3º.-** El presente decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Auditoría Interna.-

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.

Malagueño, 07 de mayo de 2025.-

1 día - N° 598544 - s/c - 19/5/2025 - BOE

**DECRETO N° 038/2025**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**VISTO:** La Ordenanza N° 2353/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha tres (3) de Abril de 2025;

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder a promulgar el citado instrumento legal; Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO  
DECRETA:**

**Art. 1º.** - Promúlgase Ordenanza N° 2353/2025 la cual tiene como objeto actualizar el régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de que obras, bienes y servicios sean obtenidos de manera eficiente procurando potenciar la capacidad de compra del Municipio y la transparencia de los procedimientos.

**Art. 2º.-** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

Malagueño, 07 de Mayo de 2025.-

FDO: LIC. MARCOS A. FEY (INTENDENTE) - JOSÉ PABLO HEREDIA (SECRETARIO DE GOBIERNO)

1 día - N° 598608 - s/c - 19/5/2025 - BOE

**DECRETO N° 039/2025**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**VISTO:** El Expediente N° 2168/T/2024 de fecha 06 de Noviembre de 2024, solicitud de RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN RUBRO LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS presentado por el Señor MUÑOZ MARCELO EDUARDO, D.N.I N° 24.357.529, con domicilio particular en calle Pública S/N lote 15 Mza 21 – Barrio Tejas del Sur III - Malagueño; en representación de la Empresa TEJAS DEL SUR III S.A. en calidad de PRESIDENTE, según lo acredita con Acta de Directorio N° 94, de fecha veintiséis (26) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024);

El Decreto N° 040/2019, de fecha 04 de Junio de 2019 del Departamento Ejecutivo, por el que se habilita establecimiento comercial rubro: LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS, presentado por la Empresa TEJAS DEL SUR III S.A.; a partir del día 18 de Enero de 2019;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Empresa TEJAS DEL SUR III S.A., ha presentado la documentación correspondiente para la renovación de la Habilitación, mediante Expediente N° 2168/T/2024;

Que el Expediente mencionado ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 4º de la Ordenanza N° 837/2005, según documentación obrante a saber: Inc. a) Fotocopia de la 1º y 2º hoja del Documento de Identidad; Inc. b) Declaración de Domicilio Real; Inc. d) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba e Informe de los Tribunales de Faltas; Inc. e) Libre Deuda Municipal de Comercio e Industria; Inc. f) Planos del Local (Relevamiento); Inc. g) Certificado de inspección emitido por Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz o Malagueño; Rol de Emergencia y Plan de Evacuación; Inc. i) Contrato de locación; Inc. j) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil; Inc. l) Fotocopia

de Inscripción ante la A.F.I.P.; Inc. m) Denominación comercial o nombre de fantasía; Inc. n) Declaración jurada sobre la actividad a desempeñar en el espectáculo; Inc. o) Contrato de policía adicional y/o de seguridad interna de acuerdo a lo establecido en el Art. 22º; p) Certificado de Desinfección;

Que de acuerdo al Art. 5º de la Ordenanza N° 837/2005, se ha procedido a dar intervención a las áreas técnicas pertinentes, estando a cargo de la oficina de Gestión y control ambiental, de la inspección correspondiente al local mencionado, emitiendo el Informe de Seguridad mediante Acta de Constatación N° 00022104 de fecha 3 de Enero de 2025;

Que el Departamento de Gestión y control ambiental ha emitido informe, según lo establecido en el Art. 6º de la Ordenanza N° 837/2005;  
Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO**  
**D E C R E T A:**

**Art. 1º.-** TOMASE CONOCIMIENTO de la Renovación de Habilitación declarado por la Empresa TEJAS DEL SUR III S.A., a partir del 03/01/2025 en orden a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial y de Servicios por el ejercicio de las actividades declaradas;

**Art. 2º.-** RENUÉVESE LA HABILITACIÓN OTORGADA POR RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO N° 040/2019 propiedad de la firma TEJAS DEL SUR III – C.U.I.T. N° 30 – 71250187 - 8, RUBRO: LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS, con domicilio comercial en Ruta 20 Km 15 1/2 Mza 19 Lote 02 TEJAS DEL SUR III de la Ciudad de Malagueño – Córdoba, a partir del día tres (3) de Enero del año dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) años, y mientras no existan modificaciones respecto a sus titulares, la actividad habilitada y las características físicas del lugar. -

Nº de Inscripción: T-140

Incluido en el Rubro:

93000.20 LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS. -

**Art. 3º.-** ENTRÉGUESE por la Secretaría de Desarrollo Económico y Análisis Financiero “CERTIFICADO DE HABILITACIÓN” con validez desde la fecha de renovación del presente Decreto y hasta el término del quinto (5) año calendario del que fue entregado, y FIJASE la obligatoriedad de solicitar su renovación anual con anterioridad al tres (3) de Enero de cada año, mediante la cual acredite cumplimiento de las normas sanitarias, de higiene y seguridad aplicables, conjuntamente con el Plan de Evacuación y Rol de incendio que forma parte del expediente, deberán ser exhibidos en la vidriera o lugar visible por el interesado a los fines de facilitar su control, y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 837/2005.-

**Art. 4º.-** Otórgase la capacidad de sesenta y tres (63) personas para el comercio habilitado por el presente, de acuerdo Plan de Evacuación y Rol de Incendio obrante en el expediente, realizado por la Lic. Valles Jesica Silvana, Matrícula 28850386/7233, en cumplimiento del Art. 26º de la Ordenanza N° 837/2005.-

**Art. 5º.-** Remítase copia del presente Decreto, a la Secretaría de Desarrollo Económico y Análisis Financiero a los fines correspondientes. -

**Art. 6º.-** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

Malagueño, 07 de Mayo de 2025.-

FDO: LIC. MARCOS A. FEY (INTENDENTE) - JOSÉ PABLO HEREDIA (SECRETARIO DE GOBIERNO)

1 día - N° 598613 - s/c - 19/5/2025 - BOE

**BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA**



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

